referido y estar muy proxima la dha cua-
resma nonbraban y nonbraron para
tal predicazion por predicador al Pa-
dre fr. Pablo de España religioso carme-
lita calzado y conventual en la ziudad de
Murzia, y deuian de acordar y acordaron y
de mandar y mandaron se le deue auisar
a dho predicador en la forma acostum-
brada asi para que venga a predicar a es-
ta uilla como para que tome la ven-
zion del señor obpo. para que con ella con-
tinue la tal predicazion, y para ello se
escriua a dho señor obpo. para que le de su
dizion a dho religioso, al qual desde
luego sus merzedes le asignan el salario
que se acostumbra dar a los predicadores
en cada un año, de los proprios de esta uilla
y por el se despache libramto. en forma
siempre que convenga a fauor del ma-
yordomo de proprios que de presente es de
dha uilla y por este su auiendo auido a-
cordaron y firmaron los que sauen

Salvador Sanchez Don Diego Ga. Laurencio Angosto
Manuel Alarcon

Ante mi
Andres de [illegible]
y Navarrete